

LEY 10.554

**Ampliando por el término de cinco años los alcances
del Decreto Ley 10.113/83**

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con
fuerza de*

LEY

Art. 10. Ampliase por el término de cinco (5) años a partir de la fecha de promulgación de la presente Ley el plazo de cumplimiento de las finalidades de utilidad pública que motivaron la expropiación dispuesta por el Decreto Ley 10.113/83, vencido por aplicación del artículo 47 de la Ley 5.708, General de Expropiaciones.

Art. 20. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los trece días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y siete.

PASCUAL CAPPELLERI

AMILCAR ZUFRIATEGUI

Carlos Alberto Bartoletti
Secretario de la C. de DD.

Marcelo Uriarte
Secretario del Senado

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Diputado Bernard entrado el 14 de mayo de 1987.

Aprobado por Diputados el 30 de julio de 1987.

Sancionada por el Senado el 13 de agosto de 1987.

Promulgada el 1º de setiembre de 1987 por Decreto Nº 7.954/87.

Publicada en el Boletín Oficial el 28 de setiembre de 1987.